ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202641620200001194**
Fecha: **02-06-2026**
TRD: **4162.020.13.1.971.000119**
Rad. Padre: **202641620200001194**

CARLOS ANDRES DAZA SALAZAR (E)
Jefe de Oficina
Contaduría General del Distrito de Santiago de Cali
Alcaldía de Cali

Asunto: CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO No 4162.010.26.1.0797-2026, suscrito entre la Secretaría del Deporte y la Recreación y LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO. INFORME PARCIAL N° 2

Cordial saludo,

Como se expresa y se adjunta la certificación para autorización de pago correspondiente al Acta Parcial de Pago No. 2 del CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO No 4162.010.26.1.0797-2026, mediante la cual la supervisión certifica el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros requeridos para continuar con el trámite de pago.

Así mismo, se adjunta el cuadro de fondos correspondiente a la distribución de recursos y posiciones presupuestales a cancelar del Acta Parcial No. 2, el cual autoriza los pagos a realizar por valor total de $1.400.000.000 con Factura FCE 371 RPC N°4500410193 con fecha 26/05/2026, conforme a las fuentes de financiación asociadas a la ejecución contractual.

RPC	Nº ident.fis.1	Nombre 1	Posición	Fondo	Valor Neto mas IVA	Valor Neto Saldo	Centro gestor
4500410193	9005433554	FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO	20	12311802	584.694.934	0	4162
4500410193	9005433554	FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO	30	12311802	156.212.490	116.381.776	4162
4500410193	9005433554	FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO	50	12311802	232.825.000	0	4162

4500410193	9005433554	FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO	90	12311802	155.714.766	0	4162
4500410193	9005433554	FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO	120	12311802	32.428.300	0	4162
4500410193	9005433554	FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO	130	12311802	238.124.510	0	4162
				TOTAL A PAGAR	1.400.000.000		

Cordialmente,

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte y la Recreación

Elaboró: Juliana Soto Córdoba - Contratista
Proyectó: Deiny Marín Bolívar- Contratista ***D.M***
Revisó: Juan Nayib Tobón Cuero- Subsecretario de Fomento

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

CERTIFICACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO DE FACTURAS DE PROVEEDORES
CONTRATO No. 4162.010.26.1.0797-2026

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE FOMENTO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO No. 4162.010.26.1.0797-2026, SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO, CON EL ACOMPAÑAMIENTO, VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS MEDIANTE RADICADO NO. 202641620100006914 DEL 12 DE MAYO DE 2026,

CERTIFICAN:

Que una vez realizada la verificación integral del trámite contractual correspondiente al Contrato de Interés Público No. 4162.010.26.1.0797-2026, cuyo objeto es: Apoyar a la Fundación Campeones del Futuro en la planeación, organización, ejecución y evaluación de la Maratón de Cali 2026 en el Distrito de Santiago de Cali, con el objetivo de fomentar la actividad física y los estilos de vida saludables, fortalecer la cultura deportiva local, incentivar el turismo deportivo y contribuir al posicionamiento internacional de Cali como capital deportiva de América, beneficiando a la comunidad con eventos de alto impacto y la participación ciudadana,se constató el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos requeridos para efectos de la autorización de pago de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por la, FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO, conforme a las obligaciones pactadas contractualmente.

Así mismo, deja constancia de que:

1. Se efectuó la revisión integral del cumplimiento de las obligaciones contractuales para el trámite de cuenta de cobro parcial autorizada, verificando que las actividades ejecutadas cumplen con las especificaciones técnicas, obligaciones pactadas, cronograma aprobado y condiciones contractuales establecidas.

2. Las actividades ejecutadas a la fecha y descritas en la cuenta de cobro parcial Autorizada para pago fueron verificadas por la supervisión, encontrándose ejecutadas conforme a las condiciones estipuladas en la CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Deporte y Recreación, dentro del Contrato de Interés Público realizará los siguientes desembolsos, de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C de la siguiente manera:

b). Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, que se realizará previa presentación de un informe técnico, administrativo y financiero, acompañado de los respectivos soportes de los contratos y/o convenios y/u orden de compra o servicio que se hayan suscrito para la ejecución de la carrera con un porcentaje equivalente al ochenta (80%), es decir un 60% adicional al primer pago, de los compromisos contractuales del valor total del contrato, así mismo el certificado de seguridad social actualizado a la fecha de la radicalización de la factura. Este certificado deberá ser expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, y deberá indicar que el contratista se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, así como a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de sus empleados., además de las condiciones técnicas y de calidad requeridas por la entidad contratante.

3. El valor facturado corresponde a actividades efectivamente ejecutadas, conforme a la CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. guardando concordancia, con lo estipulado en la Cláusula , al informe técnico, financiero presentado por el contratista, así como los soportes de los contratos suscritos para la ejecución de la carrera, disponibilidad presupuestal y valores autorizados para pago dentro de la ejecución contractual.

4. Se verificó que la documentación soporte del trámite de pago se encuentra completa, legible y conforme a los requisitos establecidos por la Administración Distrital, incluyendo informe técnico, financiero y demás documentos exigibles para el trámite correspondiente.

5. Se constató que la factura electrónica presentada cumple con los requisitos establecidos por la DIAN y demás disposiciones normativas aplicables para su validación y trámite de pago.

6. Se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a cargo del contratista, incluyendo aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, conforme a la normatividad vigente.

7. Se verificó la coherencia entre las actividades ejecutadas, el avance técnico y financiero del contrato, los soportes allegados y las obligaciones contractuales objeto del trámite de pago.

8. La presente certificación se expide previa revisión y validación efectuada por la supervisión, apoyo a la supervisión, en cumplimiento de los principios de responsabilidad, transparencia, economía, planeación, eficiencia, moralidad administrativa, selección objetiva y control del gasto público.

9. Conforme a la revisión realizada, no se evidencian inconsistencias técnicas, administrativas, financieras, contables o jurídicas que impidan continuar con el trámite de autorización de pago correspondiente.

10. Los recursos con cargo a los cuales deberá efectuarse el desembolso corresponden a las fuentes de financiación, certificados y registros presupuestales asociados al Contrato de Interés Público No. 4162.010.26.1.0797-2026.

11. La supervisión dejan constancia de que la revisión efectuada comprende validación documental, técnica y administrativa de los soportes allegados por el contratista, así como seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la ejecución del contrato.

La presente certificación se expide para efectos del trámite de autorización de pago ante las dependencias competentes de la Administración Distrital y demás actuaciones administrativas a que haya lugar.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Para constancia, se firma en Santiago de Cali a los tres días (03) del mes de Junio de 2026.



JUAN NAYIB TOBÓN CUERO
Subsecretario de Fomento
Secretaria del Deporte y la Recreación

Elaboró: Adriana Bonilla- Contratista ***AMB***
Proyectó: Juliana Soto Córdoba – Contratista
Revisó: Alexander Velázquez Velázquez - Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http//www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano